PÓLIZA Nº
1013067

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

13 SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL PÓLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
26	2	2020	EXPEDICION	0			NO

TOMADOR	21497135-SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, O	NIT	900.229.503-2
DIRECCIÓN	KR 21 A 35 94 BR CAÑAVERAL, FLORIDABLANCA, SANTANDER	TELÉFONO	6387575
ASEGURADO	1901-INST HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	NIT	830.000.602-5
DIRECCIÓN	CALLE 25-D- NO. 96-B-70, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3527160

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BUCARAMANGA	301	3	26	2	2020	25	2	2020	00:00	30	11	2020	00:00	279

MONEDA	TIPO CAMBIO
Pesos	1.00

CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, O	1. CONTADO	$ 193,116,660.00

Riesgo: 1 -
KM 01 VI PANTANO DE VARGAS, DUITAMA, BOYACA

Categoria: 1-EXTRACONTRACTUAL POR OCURRENCIA

AMPAROS CONTRATADOS

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Prima
1	** PREDIOS, LABORES Y OPERACIONES	175,560,600.00	NO	0.00
2	** PERJUICIOS MODALIDAD DAÑO EMERGENTE	175,560,600.00	NO	0.00
3	** PERJUICIOS MODALIDAD LUCRO CESANTE	175,560,600.00	NO	0.00
4	COBERTURA R.C. EXTRACONTRACTUAL DERIVADA	175,560,600.00	SI	241,551.50
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
6	COBERTURA R.C. CONTRATISTAS Y SUBCONTRAT		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	70,224,240.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	35,112,120.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
7	COBERTURA PATRONAL		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	52,668,180.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	26,334,090.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
8	COBERTURA RC VEHICULOS PROPIOS Y NO PROP		NO	0.00
	LIMITE AGREGADO ANUAL	52,668,180.00		
	LIMITE POR EVENTO O PERSONA	26,334,090.00		
	Deducible: 10.00% DEL VALOR DE LA PERDIDA Mínimo 0.00 SMMLV NINGUNO			
11	GASTOS MEDICOS	17,556,060.00	SI	0.00

BENEFICIARIOS

Nombre/Razón Social	Documento	Porcentaje	Tipo Benef

Texto continúa en Hojas de Anexos...

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$*******241,551.50
GASTOS	$**********0.00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$******45,894.79
AJUSTE AL PESO	$**********-0.29
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*****287,446.00

26/02/2020 11:40:48

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTÍCULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6309	3	JURADO & CIA LTDA AGEN		

HOJA ANEXA No. 1 DE LA POLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1013067 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION | **0**

TERCEROS AFECTADOS CC 00000000000000000001 100.000 % NO APLICA

RCP-027-4 - PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACO

RAD. 51871 FECHA 26/02/2020

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE POLIZA.

ORDEN DE COMPRA 45463

SEGURO DE RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL

RAMO: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

TOMADOR: OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
NIT: 900.229.503

ASEGURADO: INSTITUTO DE HIDROLOGIA, METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES
NIT: 830.000.602

BENEFICIARIOS: TERCEROS AFECTADOS

CIUDAD: BUCARAMANGA

OBJETO DEL SEGURO:

Amparar los perjuicios patrimoniales causados a terceros, como consecuencia de un hecho de carácter accidental, súbito e imprevisto imputable al asegurado, de acuerdo con la ley colombiana, que causen la muerte, lesión o menoscabo en la salud de las personas (daños personales) y/o el deterioro o destrucción de bienes (daños materiales) y perjuicios económicos, incluyendo lucro cesante, como consecuencia directa de tales daños personales y/o daños materiales, causados durante el giro normal de sus actividades.

INTERÉS ASEGURABLE
PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERIA PARA LA SEDE DE DUITAMA, AREA OPERATIVA 6 DEL IDEAM, A TRAVES DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS III-CCE-972-AMP-2019 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.

MODALIDAD DE SEGURO: Póliza bajo la modalidad de Ocurrencia

CLAUSULADO: Clausulado Previsora RCP-027

ÁMBITO TERRITORIAL: Colombia

JURISDICCIÓN: Colombia

LIMITE ASEGURADO: $175.560.600 POR EVENTO / VIGENCIA

DEDUCIBLES:

1.Gastos médicos:Sin deducible
2.Gastos de defensa: 10% de los gastos incurridos
3.Demás amparos: 10% del valor de la pérdida, máximo 2.000 SMMLV

AMPAROS

Las labores u operaciones que lleva a cabo el asegurado en el ejercicio de las actividades descritas en la carátula de la póliza. De tal manera queda amparada la responsabilidad civil extracontractual derivada de:

1.Perjuicios patrimoniales, incluye daños emergente y lucro cesante, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
2.Perjuicios extrapatrimoniales, incluye perjuicio moral, perjuicios fisiológicos y daños a la vida de relación, siempre que se deriven de un daño material, lesión corporal, cubierto por la póliza.
Texto Continua en Hojas de Anexos...

PREVISORA SEGUROS

HOJA ANEXA No. 2 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1013067 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

3.Gastos judiciales, de defensa o de abogados. solo se reconocerá como honorarios profesionales aquellos establecidos en las tarifas de los colegios de abogados de la respectiva ciudad, previa aplicación del deducible pactado.
4.Gastos médicos de emergencia, sublimitado a 5% por evento y 10% por vigencia. Se entiende aquellos gastos médicos, quirúrgicos, de ambulancia, hospitalarios, de enfermeras y de medicamentos prestados a terceros en que se incurran hasta tres (3) días calendario siguientes al accidente y sin aplicación de deducible; se excluyen reclamaciones de empleados y contratistas del asegurado.
5.RC. Patronal, sublimitado a 15% por evento y 30% por vigencia. Opera en exceso de las prestaciones legales, cualquier otro seguro obligatorio que haya sido contratado o debido contratar para tal fin y de acuerdo con lo establecido en el Art. 216 del Código Sustantivo de Trabajo. Se excluyen todas las enfermedades profesionales, endémicas o epidémicas, accidentes de trabajo provocados deliberadamente o por culpa grave del empleado, incumplimiento de las obligaciones de tipo laboral, ya sea contractuales, convencionales o legales, daños materiales a bienes de propiedad de los empleados
6.Contratistas y subcontratistas Sublimitado a 20% por evento y 40% por vigencia. Opera en exceso de las pólizas básicas de responsabilidad de cada contratista y/o subcontratista, en caso de no contar con póliza opera en exceso de 200 SMMLV. Queda cubierta la responsabilidad civil extracontractual que recae sobre el asegurado en forma directa por daños causados por los contratistas y subcontratistas a su servicio, siempre y cuando dichos daños tengan relación directa con la actividad del asegurado.
7.RC Vehículos propios y no propios, Sublimitado 15% por evento y 30% por vigencia. Se ampara la responsabilidad civil por lesiones a terceras personas o daños a propiedades de terceros que le sean imputables al asegurado legalmente como consecuencia de la utilización en el giro normal de sus negocios, de vehículos propios y no propios; opera en exceso de $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000 del seguro de automóviles, SOAT, y de cualquier otro seguro de RCE que conserve la Empresa para el vehículo, en caso de no contar con póliza operara en exceso de $100.000.000 / $100.000.000 / $200.000.000
8.Amparo para nuevos predios con aviso 15 días y cobro de prima adicional.
9.Revocación de la póliza con aviso de 30 días.
10.Ampliación aviso de siniestro 15 días.
11.Designación de ajustadores de mutuo acuerdo.

EXCLUSIONES

Además de las exclusiones contenidas en el clausulado general salvo estipulación expresa en contrario, la presente póliza no se extiende a amparar la responsabilidad civil del asegurado en los siguientes casos:

1.Responsabilidad civil contractual
2.Responsabilidad civil fallas en el suministro
3.Reclamaciones propias de otra clase de seguros
4.Renovación automática
5.Restablecimiento automático
6.Pérdidas o daños derivados del incumplimiento de normas, reglamentos o en general disposiciones legales, incluido el pago de multas y sanciones
7.Recolección y/o retirada de productos
8.Responsabilidad civil por AMIT
9.Responsabilidad civil por actos de terrorismo
10.Enfermedades profesionales
11.Responsabilidad civil profesional
12.Transporte de pasajeros
13.Responsabilidad civil de Directores y Administradores (D&O)
14.Exportaciones a Estados Unidos de Norte América (USA), Canadá, Puerto Rico y México
15.Reclamaciones que no sean consecuencia directa de daños materiales o lesiones personales, daños patrimoniales puros.
16.Conducciones subterráneas y aéreas
17.Propiedades adyacentes
18.Fabricación, elaboración, transporte, almacenamiento y uso entre otros, de explosivos y materias relacionadas con juegos artificiales, y quema de los mismos.
19.Transporte de carta extradimensionada y extra pesada
20.La extracción y fabricación y transporte de productos de carácter inflamable, tóxico, corrosivo, contaminante y/o explosivo incluidos los relacionados en el Dec 1609/2002.
21.Personas al servicio del asegurado cuando no estén en el ejercicio de sus funciones.
22.Daños originados por una contaminación paulatina del medio ambiente u otras variaciones perjudiciales del agua, aire, suelo, subsuelo o bien por ruido así como daños originados por la acción paulatina del agua, que no sean consecuencia de un acontecimiento accidental, repentino e imprevisto.
23.Toda clase de eventos ocurridos fuera del territorio de la república de Colombia.

HOJA ANEXA No. 3 DE LA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL No.1013067 DE LA CUAL FORMA PARTE INTEGRANTE

PREVISORA SEGUROS

CERTIFICADO DE: EXPEDICION	0

24.Eventos que ocurran fuera de la vigencia de esta póliza.
25.Cobertura de honorarios y gastos de defensa si la responsabilidad proviene de dolo o está expresamente excluida del contrato de seguro, si el asegurado afronta el proceso contra orden expresa del asegurador y si la condena por los perjuicios ocasionados a la víctima excede la suma que delimita la responsabilidad del asegurador, este solamente responderá por los gastos del proceso en proporción a la cuota que le corresponda en la indemnización.
26.Reclamaciones entre las personas naturales o jurídicas que aparecen conjuntamente mencionadas como el "asegurado" en la carátula de la póliza o en sus anexos.
27.Reclamaciones originadas por terremoto, erupción volcánica (actos de la naturaleza) y en general todos los eventos que escapen del control del asegurado.
28.Incumplimiento de cualquier norma legal y de operación que regulan la materia

CONDICIONES PARTICULARES:

1.El asegurado será responsable por declarar el verdadero estado del riesgo y mantener informada a la aseguradora de los cambios en este, sobre todo en lo relacionado con los reclamos presentados, tal como lo establecen los Artículos 1058 y 1060 del Código de Comercio.

PÓLIZA Nº
3001804

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	Nº CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER Nº	CERTIFICADO LÍDER Nº	A.P.
26	2	2020	EXPEDICIÓN	0			NO

TOMADOR	21497135-SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, O	NIT	900.229.503-2
DIRECCIÓN	KR 21 A 35 94 BR CAÑAVERAL, FLORIDABLANCA, SANTANDER	TELÉFONO	6387575
ASEGURADO	1901-INST HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIENTALES- IDEAM	NIT	830.000.602-5
DIRECCIÓN	CALLE 25-D- NO. 96-B-70, BOGOTA, CUNDINAMARCA	TELÉFONO	3527160

EMITIDO EN	CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
BUCARAMANGA	301	3	26	2	2020	25	2	2020	00:00	30	11	2023	00:00	1374

MONEDA	TIPO CAMBIO	CARGAR A:	FORMA DE PAGO	VALOR ASEGURADO TOTAL
Pesos	1,00	SERVICIO DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL	1. CONTADO	$12.670.472,00

BENEFICIARIOS:
INST HIDROLOGIA METEOROLOGIA Y ESTUDIOS AMBIE NIT: 830.000.602-5

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	7.240.270,00	SI	25/02/2020	30/05/2021	15.000,00
2	PAGO DE SALARIOS PRESTACI	5.430.202,00	SI	25/02/2020	30/11/2023	30.662,04

CUP-003-13
CUP-003-13-PÓLIZA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

OBJETO DE LA GARANTÍA:
SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA EL SUMINISTRO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA POR PARTE DE ENTIDADES COMPRADORAS No. CCE-972-AMP-2019 CELEBRADO ENTRE LA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE - Y (xix) SERVICIO DE ASEO, CAFETERÍA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL, OUTSOURCING SEASIN LIMITADA , ORDEN DE COMPRA No. 45463 DE FECHA 25 02 2020 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON PRESTAR EL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO Y CAFETERÍA PARA LA SEDE DE DUITAMA, ÁREA OPERATIVA 6 DEL IDEAM, A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS III-CCE-972-AMP-2019 DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE.
.
RAD. 51871 DEL 26 02 2020

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO SE EMITE PÓLIZA.

ORDEN DE COMPRA 45463

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASIÓN DE LA EXPEDICIÓN DEL CONTRATO. (ARTÍCULOS 81 Y 82 DE LA LEY 45/90 Y ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DEL COMERCIO).

EL PAGO TARDÍO DE LA PRIMA NO REHABILITA EL CONTRATO. EN ESTE CASO LA COMPAÑÍA SOLO SE OBLIGA A DEVOLVER LA PARTE NO DEVENGADA DE LA PRIMA EXTEMPORANEAMENTE.

PRIMA	$*******45.662,04
GASTOS	$**********0,00
IVA-RÉGIMEN COMÚN	$********8.675,79
AJUSTE AL PESO	$**********0,17
TOTAL A PAGAR EN PESOS	$*******54.338,00

26/02/2020 11:49:08

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES SEGÚN RESOLUCIÓN No. 012635 DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018. LAS PRIMAS DE SEGUROS NO SON SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE, SEGÚN DECRETO REGLAMENTARIO No. 2509 DE 1985 ADICIONADO EN EL ARTICULO 1.2.4.9.3. DEL DECRETO ÚNICO REGLAMENTARIO EN MATERIA TRIBUTARIA 1625 DE 2016.

SOMOS ENTIDAD DE ECONOMÍA MIXTA, EN LA QUE EL ESTADO TIENE PARTICIPACIÓN SUPERIOR AL 90%, POR LO TANTO ABSTENERSE DE PRACTICAR RETENCIONES DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN

CÓDIGO	COMPAÑÍA	%	PRIMA

INTERMEDIARIOS

CLAVE	CLASE	NOMBRE	%	COMISIÓN
6309	3	JURADO & CIA LTDA AG		